



Es exigible, a efectos de acreditar estar acomodado a las costumbres y relaciones familiares españolas, la monogamia

La Sala declara que es exigible, a efectos de acreditar estar acomodado a las costumbres y relaciones familiares españolas, plena claridad en lo relativo al vínculo matrimonial, y el hecho de que el demandante optase por la poligamia cuando contrajo matrimonio y después haya tenido 3 hijos con otra mujer, no permite tener por acreditado cumplidamente que el recurrente deje de incurrir en poligamia, que no es simplemente algo contrario a la legislación española, sino algo que se opone frontalmente al orden público español, y que constituye siempre un límite infranqueable a la eficacia del derecho extranjero - artículo 12.3 CC .

Así las cosas, no cabe concluir que el recurrente haya demostrado aceptar de manera real, clara e indiscutible la monogamia como régimen matrimonial típico del país cuya nacionalidad pretende. Por todo lo expuesto, ajustándose a derecho la actuación administrativa impugnada en el presente recurso, es lo procedente desestimar el mismo.

Puede leer el texto completo de la sentencia en www.bdifusion.es Marginal: 2462660 ...